

CONTENIDO

1.	PREFACIO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	CALIDAD.....	2
3.1.	REQUISITOS.....	2
3.1.1.	CALIDAD CONCERTADA.....	2
3.1.2.	CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS.....	2
3.1.3.	CERTIFICACIONES.....	2
3.1.4.	CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN PPAP.....	2
3.1.5.	DEROGACIONES Y PLAN DE CONTINGENCIA.....	3
3.2.	SELECCIÓN DE PROVEEDORES.....	3
3.3.	HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES.....	3
3.4.	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	4
3.5.	AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE.....	4
4.	LOGÍSTICA.....	5
4.1.	LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS.....	5
4.2.	ALBARANES DE ENVÍO.....	5
5.	COMPRAS.....	5
5.1.	GENERALES.....	5
5.2.	SOLICITUD DEL PEDIDO.....	6
5.3.	DOCUMENTACIÓN DE CELO.....	6
5.4.	ACUERDOS A LARGO PLAZO Y AJUSTE DE PRECIOS.....	6
5.5.	PROPIEDAD DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN.....	7
5.6.	DEFECTOS DE TÍTULO.....	7
5.7.	PRECIO.....	7
5.8.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.....	7
5.9.	FUERZA MAYOR.....	8
5.10.	REALIZACIÓN DE TRABAJOS.....	8
5.11.	CUMPLIMIENTO.....	8
5.12.	DOCUMENTACIÓN Y SECRETO.....	9
5.13.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
5.14.	IDIOMA.....	10
5.15.	LEY Y JURISDICCIÓN.....	10
6.	FINANZAS.....	10
6.1.	FACTURACIÓN.....	10
6.2.	PAGO.....	10

1. PREFACIO

El propósito de este manual es el establecimiento de criterios que sirvan de guía para los proveedores de CELO (en adelante CELO), para así garantizar la satisfacción de sus clientes.

Los productos CELO tienen un importante rol en los componentes de automoción entre otras aplicaciones industriales, por tanto, los productos, procesos y servicios suministrados por los proveedores (en adelante suministros) deben aspirar a 0 defectos, cumpliendo los requisitos de CELO y de sus clientes finales.

2. ALCANCE

Este manual aplica a todos aquellos proveedores de CELO (en adelante proveedores) que suministran alambres, utillajes, productos auxiliares, acabados superficiales y otras subcontratas.

3. CALIDAD

3.1. REQUISITOS

3.1.1. CALIDAD CONCERTADA

Los suministros de los proveedores están sujetos a un acuerdo de Calidad Concertada, asegurando que los productos suministrados cumplen los requisitos de CELO. Todos los controles de calidad deben ser realizados por el proveedor.

En caso de no calidad, CELO tendrá el derecho a reclamar un reembolso de los costes asociados a acciones derivadas como reprocesos e inspecciones, en ocasiones contratados a un tercero.

3.1.2. CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

Los suministros de los proveedores deben cumplir con la legislación vigente, así como con las normativas medioambientales y de responsabilidad social Reach, RoHS, Conflict Minerals y EURATOM según su revisión más actual, cuando aplique.

CELO puede solicitar información sobre otras normativas de interés como Proposition 65.

Para facilitar esta gestión se adjunta el documento "Requisitos generales de CELO Industria para proveedores". Este documento también incluye información útil sobre estas normativas.

CELO solicita a sus proveedores certificados IATF, que alguno de sus responsables disponga de formación VDA 6.3 (Auditoría de Procesos).

3.1.3. CERTIFICACIONES

Todo proveedor debe tener preferiblemente certificación IATF 16949, y si no dispone de ella debe tener como mínimo certificación ISO 9001. Se analizarán aquellos casos de proveedores que no tienen certificación ISO 9001, pero están en proceso de implementación.

3.1.4. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN PPAP

El proveedor enviará un Certificado de Calidad para cada suministro, salvo acuerdo con el departamento de compras de CELO.

Para nuevos suministros, CELO puede solicitar un PPAP (en ocasiones también una revalidación anual). Información detallada en el documento adjunto "Requisitos generales de CELO Industria para proveedores".

3.1.5. DEROGACIONES Y PLAN DE CONTINGENCIA

Los proveedores se comprometen a trabajar con las especificaciones de CELO vigentes y a informar en caso de cualquier desviación, y nunca enviar material no conforme sin un documento de derogación firmado por CELO.

Los proveedores deben disponer de un plan de contingencia para garantizar el suministro a CELO. El documento de este plan de contingencia puede ser solicitado.

3.2. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

El proveedor potencial rellenará el formato "F-PUIN.WI.003-01 Criterios Selección Proveedores" que será evaluado por CELO.

El proveedor quedará clasificado como A, B o C. Siendo:

>75% \Rightarrow A Aceptado:

Resultado óptimo para trabajar con CELO.

Si el proveedor no tiene el certificado ISO 9001, Celso exigirá un desarrollo de su sistema de calidad y se estudiará la necesidad de auditoría de 2ª parte

51% - 74% \Rightarrow B Aceptado:

Este resultado permite trabajar con CELO, pero a su vez muestra que hay ciertas debilidades u oportunidades de mejora para poder alcanzar el resultado óptimo.

Si el proveedor no tiene el certificado ISO 9001, Celso exigirá un desarrollo de su sistema de calidad y se estudiará la necesidad de auditoría de 2ª parte

< 50% \Rightarrow C No aceptado.

En caso de hacer una aceptación condicional, CELO buscará activamente otro proveedor o procurará la mejora del mismo.

Los proveedores aceptados pasarán un proceso de homologación descrito en el siguiente apartado.

3.3. HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

CELO llevará a cabo un proceso de homologación para nuevos proveedores y suministros. La naturaleza de este proceso de homologación puede variar en función del tipo de proveedor y/o suministro; por lo general consiste en uno o más pedidos de prueba en los que se valorará su resultado según criterios de calidad, de entrega y en el caso de recursos para la producción (utillajes, alambre, aceites, etc), también de comportamiento.

Se solicitará documentación que sirva de soporte como certificados de calidad, fichas técnicas, entre otros.

Una vez el proveedor supera el proceso de homologación satisfactoriamente, pasa a formar parte del panel de proveedores de CELO y desde ese momento está sujeto al seguimiento descrito en el apartado 3.4. Evaluación de Proveedores.

Puede darse el caso de que el proveedor tenga una desviación no crítica durante el proceso de homologación. En este caso se valorará si aceptar condicionalmente. El proveedor podrá suministrar a CELO, pero estará sujeto a un nuevo proceso de homologación.

En los casos en que la desviación sea considerada crítica, no se procederá a la homologación.

3.4. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

La evaluación de proveedores será efectuada cada trimestre para supervisar su evolución, en términos de los siguientes indicadores:

- Conformidad del producto entregado con los requisitos. (40%).
- Interrupciones (en cliente o en las propias plantas) incluyendo devoluciones de material. (30%)
- Cumplimiento de los plazos de entrega (incluyendo incidencias de los envíos exprés). (20%).
- Estado de las notificaciones relacionadas con temas de calidad o de entrega. (10%).

Los resultados se clasificarán de acuerdo al siguiente esquema:

- Proveedor A: $100 > \text{SPM} (\text{Supplier Performance Monitoring}) > 90$: El proveedor cumple los requisitos. Este resultado es la base para continuar trabajando juntos.
- Proveedor B: $90 \geq \text{SPM} > 80$: Este resultado es aceptable para CELO, pero no cumple los requisitos en su totalidad. CELO espera que el proveedor, con el uso de herramientas de mejora continua, suba a la categoría de proveedor A.
- Proveedor C: $80 \geq \text{SPM} > 70$: El proveedor es aceptable para CELO pero se requieren acciones y estas deben ser informadas a CELO (acciones, responsable y fecha límite).
- Proveedor D: $\text{SPM} < 70$: El resultado es inaceptable para CELO.

3.5. AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE

CELO puede solicitar auditar a un proveedor principalmente por los motivos siguientes:

- Como forma de evaluar al potencial proveedor en el proceso de selección y/o homologación.
- Según Planificación Anual de Auditorías, resultante de la evaluación y el análisis de los riesgos asociados a dicho proveedor.

4. LOGÍSTICA

4.1. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS

Salvo pacto en contra y por escrito, todas las entregas se entienden DDP según INCOTERMS 2010 en el almacén correspondiente. El riesgo se transferirá a CELO en el momento de la entrega en el almacén aunque por circunstancias extraordinarias, CELO se haga cargo del coste del transporte.

En cada envío se adjuntará un albarán de entrega, con toda la documentación e información requerida en el momento del pedido.

El proveedor entregará el pedido en el plazo establecido entre las partes para cada caso concreto. Si el proveedor prevé no poder cumplir con los plazos descritos, debe notificar inmediatamente a CELO por escrito las razones del retraso y el nuevo plazo de entrega. Esta notificación no excluye al proveedor de las responsabilidades y reclamaciones derivadas de tal retraso.

La no consecución de los plazos establecidos autoriza a CELO a reclamar al proveedor por cualquier daño o responsabilidad sufridos. CELO se reserva el derecho a anular el contrato u orden de compra. La aceptación del nuevo plazo por parte de CELO no excluye al proveedor del derecho de compensación de CELO por cualquier demanda legal o contractual.

En el caso de repetidas faltas de retraso de entrega, CELO podrá cancelar la relación contractual con el proveedor de forma inmediata. Esta cancelación se hará con un aviso previo de tres días por escrito al proveedor.

4.2. ALBARANES DE ENVÍO

Todos los suministros a su entrega deben estar acompañados de sus correspondientes albaranes debidamente cumplimentados, en los que deben reflejarse los siguientes datos:

- Datos del proveedor (número, nombre, dirección).
- Número de albarán.
- Fecha.
- Número orden de compra.
- Producto.
- Descripción.
- Cantidad.
- N° de bultos.

5. COMPRAS

5.1. GENERALES

Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplican respecto de todas las compras y relaciones contractuales a efectuar CELO.

El proveedor conoce estas Condiciones y el hecho de que conste su firma, o la de cualquier tercero que actúe en su nombre, en el presente documento significa la plena aceptación de estas Condiciones Generales.

Cualquier modificación particular de estas Condiciones Generales deberá ser aceptada por escrito por CELO, siendo la forma escrita condición sine qua non para su validez.

Las presentes Condiciones Generales podrán ser modificadas por CELO sin el consentimiento de terceros, pero la modificación no tendrá efectos retroactivos.

Si alguna de estas Condiciones Generales fuese nula, su nulidad no perjudicará al resto, que seguirán siendo plena y válidamente aplicables.

Las presentes Condiciones Generales no impedirán que, en la correspondiente propuesta de compra, se puedan acordar condiciones específicas de contratación entre el proveedor y CELO.

En ese caso, las condiciones particulares convenidas primarán sobre las condiciones generales, pero estas últimas integrarán también el convenio entre el proveedor y CELO.

5.2. SOLICITUD DEL PEDIDO

El proveedor informará por escrito a CELO de la aceptación del pedido en el plazo máximo de 7 días naturales adjuntando el presupuesto acordado entre las partes. Transcurrido ese plazo sin que el proveedor haya aceptado el pedido, CELO se reserva el derecho a cancelar el pedido sin obligación de pagar indemnización alguna al proveedor por dicha cancelación.

El proveedor adoptará todas las medidas necesarias y suficientes para que, en el supuesto de que se produzca la venta o transferencia, total o parcial, de su empresa a un tercero el adquirente de la misma asuma las obligaciones que le correspondan como proveedor del pedido, garantizando a CELO la plena satisfacción de sus pretensiones.

CELO podrá modificar el contrato o el pedido siempre y cuando dicho cambio no suponga un grave perjuicio para el proveedor. Los cambios, y en particular a los que se refieren a reducción de costes o plazos de entrega, serán siempre acordados por escrito de mutuo acuerdo con el proveedor.

Las modificaciones de la orden de compra hechas por el proveedor, sólo tendrán efecto si son confirmadas por escrito por CELO.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE CELO

El proveedor custodiará la documentación entregada, en su caso, por CELO hasta la finalización de la relación contractual. Llegado el momento, el proveedor devolverá a CELO la documentación entregada por esta última.

5.4. ACUERDOS A LARGO PLAZO Y AJUSTE DE PRECIOS

Los contratos de duración indeterminada y los de duración superior a 6 meses podrán ser cancelados en cualquier momento por parte de CELO, notificándolo ésta al proveedor con un preaviso por escrito de 3 meses.

Si existiese una variación en el coste de mano de obra, materiales o energía durante la vigencia del contrato, cada parte se reserva el derecho a revisar los precios en función de estos factores. En ningún caso el proveedor incrementará los precios unilateralmente ni sin el consentimiento escrito de CELO

5.5. PROPIEDAD DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN

El material entregado por CELO a sus proveedores para la elaboración de un producto, ya sea materia prima o utillaje, será de propiedad CELO y deberá ser almacenado, identificado y administrado sin cargo alguno. El uso de este material está reservado para los pedidos de CELO.

Si el valor del material entregado por CELO cambia debido al proceso de producción del proveedor, la propiedad del material final será de CELO, en la proporción de los costes del material entregado y el valor final del producto.

Toda la documentación entregada por CELO, como planos, descripciones o cualquier otra información técnica o de mercado, será propiedad intelectual de CELO. Una vez entregado el pedido o acabado el contrato, la documentación será entregada a CELO.

Los moldes, utillajes, planos, muestras, documentos estándar, etc, entregados por CELO así como las piezas fabricadas con estos moldes, utillajes, planos, muestras, etc, no serán nunca entregados a terceras partes si el consentimiento escrito de CELO. Si el proveedor rompe este compromiso, CELO puede rescindir el contrato y hacer una reclamación por daños.

Cualquier información obtenida por el proveedor en relación con el pedido o el contrato no podrá ser compartida con terceras partes, excepto si la información es de dominio público.

5.6. DEFECTOS DE TÍTULO

El proveedor garantiza que la entrega se realizará libre de cargas y que no se infringe ninguna patente o derecho, tanto en el lugar de entrega como en el lugar de utilización.

La parte debe notificar inmediatamente a la otra parte si existe alguna demanda por derechos de marca o por infringir una patente.

Si el uso de una mercancía entregada es impugnado por una tercera parte por derechos de marca o patentes, el proveedor deberá obtener, sin perjuicio de sus obligaciones legales, el derecho de utilización por parte de CELO, sin que ello suponga ningún coste adicional a CELO.

El derecho de acción respecto a demandas por defectos de calidad se limita a 24 meses después de la entrega de la mercancía.

5.7. PRECIO

El precio no incluye el impuesto sobre el valor añadido, cuyo importe deberá ser sumado a aquél al tipo en cada caso vigente.

5.8. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor responderá, sin límite, de los eventuales daños y perjuicios que se puedan causar a CELO cuando sean imputables al proveedor o a sus profesionales, cuando hayan incurrido en dolo o culpa grave. Asimismo, el proveedor responderá de los daños y perjuicios causados a CELO y que sean consecuencia directa de un hecho previsto o previsible en el momento de la aceptación del pedido y que sean imputables al proveedor o a sus profesionales.

El proveedor se obliga a contratar un seguro de responsabilidad para las entregas a CELO, con un importe asegurado adecuado para cubrir los riesgos en el sector de automoción, respecto a los costes generados por recall, daños corporales, daños en la propiedad, etc y a mantener esta póliza durante al menos 15 años después de la entrega. La póliza de seguros deberá ser entregada a CELO en forma escrita.

CELO podrá resolver el contrato sin preaviso por cualquier causa grave. En particular, en el caso de un procedimiento de insolvencia por parte del proveedor.

5.9. FUERZA MAYOR

Ambas partes no serán responsables por el incumplimiento de cualquier obligación establecida por su relación contractual si se debe a causas imprevisibles o causas que eran previsibles pero inevitables y cuando no hubo culpa o dolo por cualquiera de las Partes, causadas por incendio, inundación, pandemia o epidemia (o crisis sanitaria regional similar), actos de gobierno, huelga, cierre patronal u otro problema laboral, guerra, terrorismo, disturbios o disturbios civiles, o cualquier causa o causas más allá del control razonable de dichas Partes. En caso de retraso de más de *** (***) días en los servicios/suministro por cualquier causa descrita anteriormente, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo una prórroga adicional de su relación contractual de *** (***) días o rescindir total o parcialmente la relación contractual sin que ello genere derecho alguno para ambas partes.

5.10. REALIZACIÓN DE TRABAJOS

Las personas que, en cumplimiento del contrato, realicen trabajos en el recinto del centro de trabajo de CELO, deberán observar las disposiciones del reglamento de la empresa.

5.11. CUMPLIMIENTO

El proveedor se obliga a cumplir las disposiciones legales aplicables al trato con trabajadores, a la protección del medio ambiente y a la seguridad en el trabajo, y a adoptar las medidas necesarias para reducir en sus actividades las repercusiones perjudiciales para las personas y el medio ambiente. A tal efecto, en la medida de sus posibilidades, el proveedor implantará y desarrollará un sistema de gestión conforme a la norma ISO 14001. Asimismo, el proveedor respetará los principios de la Global Compact Initiative de las Naciones Unidas. Dichos principios conciernen en lo esencial a la protección de los derechos humanos internacionales, al derecho a mantener negociaciones colectivas, a la eliminación de los trabajos forzados y del trabajo infantil, a la eliminación de la discriminación en la contratación y el empleo, a la responsabilidad medioambiental y a la evitación de la corrupción.

En www.unglobalcompact.org se puede obtener más información acerca de la Global Compact Initiative de las Naciones Unidas.

En caso de que un proveedor viole la ley de forma repetida a pesar de haber recibido el correspondiente aviso, y no demuestre haber subsanado la violación de la ley en la medida de lo posible y haber tomado medidas apropiadas para evitar esto en el futuro, CELO se reserva el derecho a rescindir los contratos existentes sin previo aviso.

5.12. DOCUMENTACIÓN Y SECRETO

Cualquier tipo de información comercial o técnica que CELO hubiera puesto a disposición del proveedor (incluidas características que se desprendan de objetos, documentos o software entregados, así como otros conocimientos o experiencias), siempre que no pueda demostrarse que es públicamente conocida, deberá ser inaccesible para terceros, y en la empresa del proveedor sólo se podrá poner a disposición de personas cuya intervención sea necesaria para la utilización de la información a fin de efectuar la entrega a CELO y que asimismo estén obligadas a la confidencialidad; esa información permanecerá bajo la propiedad exclusiva de CELO. Esa información no podrá ser copiada o utilizada industrialmente, sin la previa

autorización por escrito para CELO, salvo que sea para realizar las entregas contratadas. Cuando CELO lo exija, todas las informaciones (eventualmente inclusive copias o registros que se hayan realizado) y los objetos cedidos en préstamo deberán serle devueltos inmediata y completamente o se deberán destruir.

CELO se reserva todos los derechos sobre tales informaciones (inclusive derechos de autor y el derecho a solicitar derechos de propiedad industrial, como son patentes, modelos de utilidad, protección de

semiconductores, etc.). En caso de que el acceso a esa información hubiese sido concedido a CELO por terceros, esta reserva legal es válida también frente a estos terceros.

Los productos que hayan sido fabricados con arreglo a documentos diseñados por CELO, como dibujos, maquetas y similares, siguiendo datos confidenciales de CELO o con herramientas originales de CELO o copias de las mismas, no podrán ser utilizados por el proveedor para su uso propio ni para ofertar o suministrar a terceros. Todo lo anteriormente establecido será igualmente de aplicación para los pedidos de material impreso realizados por CELO.

5.13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas físicas firmantes del contrato, así como de las personas intervinientes o en contacto durante la prestación del servicio, serán tratados por CELO como Responsable del Tratamiento.

La finalidad del tratamiento es el mantenimiento de la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos relacionados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s acordado/s y, en su caso, la comunicación de incidencias relacionadas con los mismos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo cumplimiento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos personales,

dirigiendo una solicitud por escrito a celo@celo.com.

Para obtener información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales, visite <https://www.celofasteners.com/es/content/156-privacidad-celo>.

5.14. IDIOMA

Las presentes Condiciones Generales de Contratación, escritas en idioma castellano, prevalecerán siempre sobre cualquier otro texto escrito en cualquier otro idioma.

5.15. LEY Y JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse, ambas partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de la ley y los tribunales que correspondan según el domicilio social de la parte contratante de Celo, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

6. FINANZAS

6.1. FACTURACIÓN

Las facturas se satisfarán en la moneda en la cual se denominan, salvo que exista acuerdo previo con el proveedor en otro sentido. CELO se reserva el derecho a pedir el abono de cualquier coste ocasionado por la conversión del pago a esta moneda.

6.2. PAGO

El pago se realizará según acuerdo definido en la oferta y/o contrato previamente firmado entre ambas partes (domiciliación, transferencia, otros).

Para la emisión de transferencia, es imprescindible el certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria.

Serán de cargo del proveedor todos los gastos y comisiones bancarias relacionados con el pago de facturas cuando sea este el que determine un procedimiento de cobro específico.

HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Cambio
----------	-------	--------

01	04/03/2021	Creación del Manual
02	02/09/2021	Modificación apartado 5.13. Protección de datos
03	13/12/2022	Modificación apartado 6.2. Pago Inclusión requisito formación VDA 6.3 en apartado 3.1.2 Ampliación apartado 3.1.1
04	08/06/2023	Actualizados puntos 3.1.1; 5.9; 5.15

Aprobado por:

Joaquín Núñez